

AUTO. RADICADO NÚMERO 2018-175. -CDNO. 1-

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso Ejecutivo de Alimentos.

Bucaramanga, 8 de febrero de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCÓN  
Secretario.

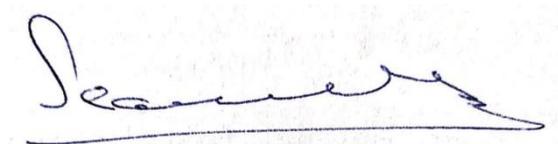
**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

No habiendo sido objetada la anterior actualización de la liquidación del crédito realizada por la apoderada del demandante, dentro del presente proceso Ejecutivo de Alimentos adelantado por el Señor SEBASTIAN HUMBERTO LOPEZ TORRES, en contra del Señor HENRY HUMBERTO LOPEZ RIOS, y en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



**JEANETT RAMÍREZ PÉREZ**

J.E.C.R.